COLEGIO OFICIAL
DE MEDICOS DE
LA RIOJA

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO
ELECCIONES 2024

Vocalía Médicos de Hospitales

Dr./ Dra. _____,
colegiado/a número 26/_____ del Colegio Oficial de Médicos de La Rioja, con domicilio en _____, código postal _____, calle _____, con DNI número _____,
cuya **fotocopia firmada acompaño**.

EXPONGO A LA JUNTA ELECTORAL:

Que deseo ejercitar mi derecho a emitir el voto por correo para las **elecciones del cargo de Vocal de Médicos de Hospitales de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de La Rioja**, que se celebrarán el próximo día 20 de junio de 2024.

SOLICITO A LA JUNTA ELECTORAL

Que tengan por presentado este escrito de solicitud de acreditación para poder ejercer mi voto por correo y, una vez comprobada mi inclusión en el censo colegial, procedan a anotar en el mismo mi petición y me sean remitidas por correo certificado tanto la acreditación que me habilita para votar por correo como las papeletas electorales y los sobres en los que deban ser introducidos mis votos.

Logroño, a _____ de _____ de 2024

Firmado: _____

A LA JUNTA ELECTORAL

Artículo nº 19 – Votación

3. La votación se podrá efectuar personalmente o por correo certificado o por medios electrónicos debidamente garantizados y que previamente hubieran sido aprobados por la Asamblea General.
5. Voto por correo:
d) Si el elector decide ejercitar su derecho al voto por correo, deberá solicitarlo mediante modelo de instancia impreso por el Colegio Oficial de Médicos de La Rioja. Dicha instancia, una vez firmada, será remitida a la Junta Electoral acompañada de fotocopia firmada del DNI hasta diez días naturales antes de la fecha de la votación.
e) También podrá solicitar el voto por correo presentando la instancia firmada y la fotocopia firmada del DNI personalmente en el Colegio, hasta diez días naturales antes de las elecciones.
f) Recibida la instancia y tras comprobar que está incluido en el censo electoral se le remitirá certificación que le habilita para votar por correo. Esta certificación irá firmada por el Secretario de la Junta Electoral, con el VºBº de su Presidente. En unión de ella se le remitirán las papeletas y los sobres, pequeños y grande, de los cargos que, según censo, le corresponda votar.

Se admitirán los sobres que lleguen a la sede colegial hasta las 08:00 horas del día de la celebración de la votación, quedando custodiados por el Secretario de la Junta Electoral y debiendo ser entregados por éste a la Mesa Electoral.
No se admitirán los votos recibidos con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior.